

SECRETARÍA GENERAL**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Ordinaria No. 068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022.

RESOLUCIÓN N° 344-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 068-CP-GADPPz-2022, efectuada el 31 de agosto del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”;

RESUELVE:

- **PRIMERO:** Dar por conocido, el proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, denominado “Facilitar la conectividad en la Infraestructura vial y movilidad de los habitantes de las Comunidades de la Parroquia Tarqui, en procura de su desarrollo territorial, incorporando zonas productivas y el acceso a servicios básicos, mediante la construcción del puente colgante carrozable sobre el río Putuimi ubicado en la Comunidad de Bellavista, Parroquia Tarqui, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza”, por un valor de USD. 76.054,23.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tarqui, y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito será responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante.

Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

Puyo, 31 de agosto de 2022.



LO CERTIFICO



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
GAD PROVINCIAL DE PASTAZA